"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

EJERCITO PARAGUAYO
BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR
GIRADURIA
DICTAMEN TECNICO

(Art 40 Inc. a) de la Resolución DNCP N° 230/2025)

Lugar y fecha: Asunción 30 de agosto de 2025

UOC Convocante: UOC N° 2 – del Comando del Ejercito

Unidad o área requirente (*): Batallón de Inteligencia Militar

Funcionario o técnico responsable (*): My Int Jorge López Ingis

Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendente Girador

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

- La planificación del llamado de un llamado periódico anual establecido dentro de la Planificación para cada Ejercicio Fiscal.

El presente dictamen técnico tiene como objetivo evaluar y recomendar la adquisición de una póliza de seguro adecuada para proteger los personales de la entidad, cubrir riesgos laborales.

Las especificaciones técnicas están basadas conforme a las informaciones recaudadas por un personal capacitado de las dependencias administrativas y operativas que precisan con la cobertura de una póliza de Seguro para los Vehículos del Parque Automotor del Batallón de Inteligencia Militar.

- La adquisición de una póliza de seguro es fundamental para mitigar riesgos y proteger los intereses de la entidad, el entorno económico y social presenta diversos riesgos que pueden afectar a la operatividad y la estabilidad financiera de las organizaciones. Por lo tanto, es esencial contar con una cobertura adecuada que garantice la continuidad de las operaciones y la protección de los personales.

- Al obtener y disponer póliza de Seguro contra todos riesgos para los Vehículos del Parque Automotor del Batallón de Inteligencia Militar es fundamental.

- Identificar y disponer de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

  NO LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE NINGUN OFERENTE DEDICADO AL RAMO.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca especifica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

  NO APLICA

Obs.:

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.
- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



JORGE LÓPEZ INGIS
My Int – Int. Girador BIMI